



PERÚ

Ministerio de Cultura

Miembro del
Ministerio de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Museos

Firmado por: MARCONE FLORES Giancarlo FAU 20537630222 soft
Fecha: 2018.10.17 10:14:53 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 17 de Octubre del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 900050-2018/DGM/VMPCIC/MC

Vistos, la Hoja de Elevación N° 900131-2018/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 11 de octubre de 2018; el Memorando N° 900451-2018/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 01 de octubre de 2018; Memorando N° 900481-2018/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 10 de octubre de 2018; el Informe N°900117-2018-RMR/DRE/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 27 de setiembre de 2018 y el Informe complementario N°900120-2018-RMR/DRE/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 10 de octubre de 2018 y el Acta de Inspección de fecha 26 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 21° de la Constitución Política del Perú se establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97° y 98° del acotado Reglamento;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Asesoría Técnica
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Museos

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 036-2018-VMPCIC-MC de fecha 09 de marzo de 2018, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura delegó facultades, entre otros, a la Dirección General de Museos para determinar la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Memorando N° 900451-2018/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 01 de octubre de 2018 la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural remite el Informe N° 900117-2018-RMR/DRE/DGDP/VMPCIC/MC de la Dirección de Recuperaciones y posteriormente con fecha 10 de octubre de 2018 la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural remite información complementaria mediante el Informe N° 900120-2018-RMR/DRE/DGDP/VMPCIC/MC de la Dirección de Recuperaciones y el Acta de Inspección de fecha 26 de setiembre de 2018, dando cuenta sobre la inspección de cuarenta (40) bienes muebles ubicados en el establecimiento N°64 del Centro Comercial ADAPREP ubicado en la Avenida Petit Thouars N°5245 del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en el lugar fueron atendidos por la señorita Dayana Susan Karimi Suárez, identificada con DNI N° 70393642, quien se presentó como vendedora, la posesión de los bienes corresponde al establecimiento comercial denominado "Platería y Artesanía Elías", con número de RUC 10282713425. La inspección se realizó a razón de una diligencia de prevención a cargo del Fiscal Adjunto Provincial Titular Roger Sánchez Díaz, en representación de la Fiscalía Especial de Patrimonio Cultural del Distrito Fiscal de Lima y personal de la Dirección de Recuperaciones, que consta:

1. Una (01) olla de cerámica de cuerpo elipsoidal, base convexa y borde ligeramente divergente, y con decoración pictórica de bandas verticales. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, iconografía, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
2. Una (01) copa de cerámica de paredes divergentes con base de pedestal y con decoración pictórica de color negro y crema que cubre la mayor parte de la superficie de la pieza. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, iconografía, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
3. Un (01) plato hondo de cerámica de paredes divergentes y base anular. Se observa el diseño pictórico de dos figuras semicirculares en el borde interno de la pieza. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, iconografía, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Vice-Ministerio
de Patrimonio Cultural
e Intercambio Cultural

Dirección General
de Museos

4. Un (01) cántaro de cerámica de cuerpo mamiforme, gollete corto de paredes divergentes y dos aplicaciones cónicas dispuestas a los lados de la parte superior del cuerpo, y con decoración pictórica de color crema que cubre parte de la superficie de la pieza. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, iconografía, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
5. Un (01) fragmento de cerámica, en cuya cara externa se aprecia la aplicación escultórica de un ser zoomorfo "mono", el cual presenta decoración pictórica cubriendo al personaje, y en parte del fragmento. Además presenta pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, iconografía, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
6. Un (01) cántaro de cerámica de cuerpo elipsoidal, base convexa y cara gollete de paredes divergentes. Se aprecia el diseño en relieve de los brazos del personaje en la parte frontal de la pieza, y la decoración pictórica de figuras circulares en la parte superior del cuerpo. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, iconografía, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
7. Un (01) fragmento de cerámica que corresponde al cuerpo de un gollete de una vasija, en el que se aprecia dos aplicaciones laterales donde se representan cabezas de seres zoomorfos, y decoración pictórica de color blanco cubriendo parte de la superficie de la pieza. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, iconografía, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
8. Un (01) cántaro de cerámica de cuerpo carenado, con asas laterales, gollete de paredes divergentes y un par aplicaciones laterales en el borde superior. Además presenta despostillado y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, iconografía, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.



Ministerio de Cultura
Copia Certificada

18 OCT. 2018

Ana María Salazar Laguna
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión



9. Una (01) taza de cerámica de paredes divergentes y base plana. Se observa decoración pictórica de figuras geométricas estilizadas dispuestas en una banda horizontal en el contorno del cuerpo de la pieza. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica, presencia de sales en la superficie y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, iconografía, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
10. Tres (03) husos de madera que se encuentran quebrados en dos partes cada uno. Por el tipo de bien, deben estar conservados en un lugar sin humedad, envueltos en papel sin ácido y debidamente almacenados por su fragilidad, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
11. Un (01) huso de madera que se encuentra roto en uno de los extremos. Por el tipo de bien, deben estar conservado en un lugar sin humedad, envuelto en papel sin ácido y debidamente almacenado por su fragilidad, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
12. Un (01) fragmento de material textil elaborado en la técnica del tapiz, tapiz ranurado y tejido llano, conformado por hilos de distintos colores, formando diseños escalonados y triangulares. Además presenta pérdida de la coloración natural, deshilachados y roturas, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial, envueltas en papel sin ácido y debidamente almacenado por su fragilidad, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnicas y materiales, iconografía, diseño, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
13. Un (01) fragmento de material textil elaborado en la técnica de brocado, conformado por hilos de distintos colores, que se encuentra en su mayor parte descosido. Además presenta pérdida de la coloración natural y deshilachada, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial, envueltas en papel sin ácido y debidamente almacenado por su fragilidad, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnicas y materiales, iconografía, diseño, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
14. Una (01) banda de material textil elaborado en la técnica de doble cara y tejido llano, y adornado con flecos de color negro en los extremos laterales, está conformado por hilos de distintos colores, formando diseños de figuras circulares que se encuentran dispuestas en tres bandas paralelas a lo largo de la pieza. Además presenta pérdida de la coloración natural y deshilachada y manchas orgánicas, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Museos

poca proyección de luz artificial, envueltas en papel sin ácido y debidamente almacenado por su fragilidad, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnicas y materiales, iconografía, diseño, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.

15. Un (01) collar elaborado con cuentas discoidales y tubulares de metal. Las cuentas están unidas por un hilo moderno, observando una pátina de color verde y negruzco que cubren sus superficies. Además las cuentas presentan un continuo proceso de oxidación y erosión, debiendo la pieza estar conservado en un lugar seco, y debidamente almacenado, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
16. Un (01) collar elaborado con cuentas discoidales y una cuenta rectangular. Las cuentas están unidas por un hilo moderno, observando una pátina de color verde y negruzco que cubren sus superficies. Además las cuentas presentan un continuo proceso de oxidación y erosión, debiendo la pieza estar conservado en un lugar seco, y debidamente almacenado, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
17. Cuatro (04) fragmentos de láminas de metal, observando una pátina de color verde y negruzco que cubren sus superficies. Además las láminas presentan un continuo proceso de oxidación y erosión, debiendo estar conservadas en un lugar seco, y debidamente almacenadas, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
18. Una (01) cuenta malacológica de forma rectangular con cuatro orificios circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
19. Una (01) cuenta malacológica de forma trapezoidal con cuatro orificios circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
20. Una (01) cuenta malacológica de forma rectangular alargada con dos orificios circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología,





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
y Bienes Culturales

Dirección General
de Museos

correspondiente al factor de autenticidad.

21. Una (01) cuenta malacológica de forma cuadrangular con roturas en los bordes cercanos donde tenía perforaciones circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
22. Una (01) cuenta malacológica de forma triangular con una rotura en el borde cercano donde tenía una perforación circular. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
23. Una (01) cuenta malacológica de forma rectangular con una rotura en el borde cercano donde tenía una perforación circular en la parte lateral de la pieza. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
24. Una (01) cuenta malacológica de forma rectangular con una rotura en el borde cercano donde tenía una perforación circular en la parte superior de la pieza. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
25. Una (01) cuenta de nácar de forma cuadrangular con cuatro orificios circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
26. Una (01) cuenta de nácar de forma cuadrangular con dos roturas en dos extremos de la pieza, cercanos donde tenían dos perforaciones circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.





27. Una (01) cuenta de nácar de extremos redondeados y lados zigzagueantes con dos orificios circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
28. Una (01) cuenta de nácar de extremos redondeados y lados zigzagueantes con cuatro roturas cercanas donde tenía cuatro orificios circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
29. Una (01) cuenta de nácar de de forma cuadrangular con cuatro orificios circulares, y está roto en una de las esquinas. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
30. Una (01) cuenta de nácar de forma semi ovoide con un orificio circular, y está roto en una de las esquinas. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
31. Una (01) cuenta de nácar de forma semi elipsoidal con un orificio circular, y está roto en una de las esquinas. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
32. Una (01) cuenta malacológica de forma rectangular alargada. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
33. Una (01) cuenta malacológica de forma trapezoidal con un orificio circular en el borde superior. Además se encuentra roto en uno de los lados, presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo





estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.

34. Un (01) cántaro de cerámica con cara gollete de cuerpo ovoide. Se observa el diseño pictórico y en relieve de las extremidades del personaje del gollete en el cuerpo de la pieza. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, iconografía, diseño, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.
35. Una (01) botella de cerámica de cuerpo semi ovoide, con pico de paredes divergentes y asas laterales. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.

Que, la protección provisional se sustenta en la importancia, valor y significado de carácter arqueológico, en la presunción de Patrimonio Cultural de la Nación y en atención al riesgo probable de afectación verificada en los Informes N° 900117 y 900120-2018-RMR/DRE/DGDP/VMPCIC/MC;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Resolución Viceministerial N° 036-2018-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar la protección provisional de cuarenta (40) bienes según Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral, que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 2°.- Disponer como medida preventiva el cese de la afectación de los bienes descritos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral, de acuerdo a lo establecido en el inciso 103.1 literal "a" del artículo 103° del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales el inicio del procedimiento de declaración y registro de los bienes descritos en el Anexo de la presente Resolución Directoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100° del Reglamento, cuyo régimen de protección provisional tendrá una vigencia máxima de un (01) año calendario, pudiendo ser prorrogado por un (01) año adicional debidamente sustentado.

18 OCT. 2018



PERÚ

Ministerio de Cultura

Vice-Ministerio
de Patrimonio Cultural
y Bienes Culturales

Dirección General
de Museos

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), así como la notificación al señor Elías Gutiérrez Altamirano, propietario del establecimiento comercial N° 64 denominado "Platería y Artesanía Elías", del centro comercial "ADAPREP, ubicado en la Av. Petit Thouars N° 5245, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Ministerio de Cultura
Dirección General de Museos



Giancarlo Marcone Flores
Director General

Ministerio de Cultura
Copia Certificada

18 OCT. 2018



Ana María Salazar Laguna
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria





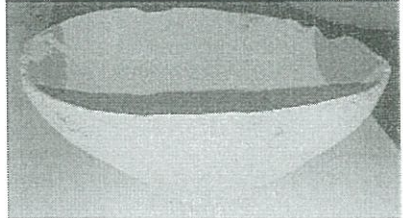
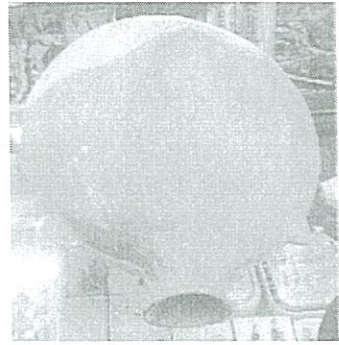

PERÚ

Ministerio de Cultura

Ministerio de Cultura
Departamento Cultural
de Museos y MonumentosDirección General
de Museos

ANEXO

Bienes muebles materia de protección provisional
Decreto Supremo N° 007-2017-MC

N°	Descripción	Imagen
01	Una (01) olla de cerámica de cuerpo elipsoidal, base convexa y borde ligeramente divergente, y con decoración pictórica de bandas verticales. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, iconografía, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
02	Una (01) copa de cerámica de paredes divergentes con base de pedestal y con decoración pictórica de color negro y crema que cubre la mayor parte de la superficie de la pieza. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural, de la Nación por los criterios de técnica y materiales, iconografía, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
03	Un (01) plato hondo de cerámica de paredes divergentes y base anular. Se observa el diseño pictórico de dos figuras semicirculares en el borde interno de la pieza. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, iconografía, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
04	Un (01) cántaro de cerámica de cuerpo mamiforme, gollete corto de paredes divergentes y dos aplicaciones cónicas dispuestas a los lados de la parte superior del cuerpo, y con decoración pictórica de color crema que cubre parte de la superficie de la pieza. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, iconografía, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
05	Un (01) fragmento de cerámica, en cuya cara externa se aprecia la aplicación escultórica de un ser zoomorfo "mono", el cual presenta decoración pictórica cubriendo al personaje, y en parte del fragmento. Además presenta pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, iconografía, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	

Ministerio de Cultura
Copia Certificada

18 OCT. 2018

Ana María Salazar Laguna
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documental








PERÚ

Ministerio de Cultura

Vicerrectorado
de Patrimonio Cultural
e Históricas Culturales

Dirección General
de Museos

06	Un (01) cántaro de cerámica de cuerpo elipsoidal, base convexa y cara gollete de paredes divergentes. Se aprecia el diseño en relieve de los brazos del personaje en la parte frontal de la pieza, y la decoración pictórica de figuras circulares en la parte superior del cuerpo. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, iconografía, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
07	Un (01) fragmento de cerámica que corresponde al cuerpo de un gollete de una vasija, en el que se aprecia dos aplicaciones laterales donde se representan cabezas de seres zoomorfos, y decoración pictórica de color blanco cubriendo parte de la superficie de la pieza. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, iconografía, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
08	Un (01) cántaro de cerámica de cuerpo carenado, con asas laterales, gollete de paredes divergentes y un par aplicaciones laterales en el borde superior. Además presenta despostillado y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, iconografía, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
09	Una (01) taza de cerámica de paredes divergentes y base plana. Se observa decoración pictórica de figuras geométricas estilizadas dispuestas en una banda horizontal en el contorno del cuerpo de la pieza. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica, presencia de sales en la superficie y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, iconografía, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
10	Tres (03) husos de madera que se encuentran quebrados en dos partes cada uno. Por el tipo de bien, deben estar conservados en un lugar sin humedad, envueltos en papel sin ácido y debidamente almacenados por su fragilidad, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	





11	Un (01) huso de madera que se encuentra roto en uno de los extremos. Por el tipo de bien, deben estar conservados en un lugar sin humedad, envuelto en papel sin ácido y debidamente almacenado por su fragilidad. lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
12	Un (01) fragmento de material textil elaborado en la técnica del tapiz, tapiz ranurado y tejido llano, conformado por hilos de distintos colores, formando diseños escalonados y triangulares. Además presenta pérdida de la coloración natural, deshilachados y roturas, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial, envueltas en papel sin ácido y debidamente almacenado por su fragilidad, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnicas y materiales, iconografía, diseño, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad	
13	Un (01) fragmento de material textil elaborado en la técnica de brocado, conformado por hilos de distintos colores, que se encuentra en su mayor parte descosido. Además presenta pérdida de la coloración natural y deshilachada, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial, envueltas en papel sin ácido y debidamente almacenado por su fragilidad, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnicas y materiales, iconografía, diseño, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
14	Una (01) banda de material textil elaborado en la técnica de doble cara y tejido llano, y adornado con flecos de color negro en los extremos laterales, está conformado por hilos de distintos colores, formando diseños de figuras circulares que se encuentran dispuestas en tres bandas paralelas a lo largo de la pieza. Además presenta pérdida de la coloración natural y deshilachada y manchas orgánicas, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial, envueltas en papel sin ácido y debidamente almacenado por su fragilidad, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnicas y materiales, iconografía, diseño, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
15	Un (01) collar elaborado con cuentas discoidales y tubulares de metal. Las cuentas están unidas por un hilo moderno, observando una pátina de color verde y negruzco que cubren sus superficies. Además las cuentas presentan un continuo proceso de oxidación y erosión, debiéndola pieza estar conservado en un lugar seco, y debidamente almacenado, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	



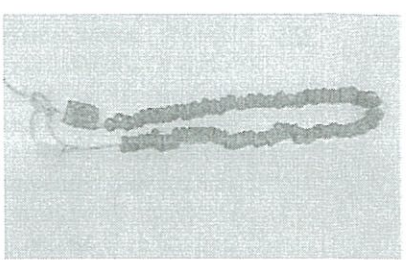
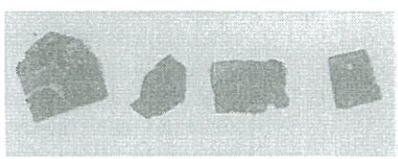







PERÚ

Ministerio de Cultura

Ministerio de Cultura
Dirección General de Museos

Dirección General
de Museos

16	Un (01) collar elaborado con cuentas discoidales y una cuenta rectangular. Las cuentas están unidas por un hilo moderno, observando una pátina de color verde y negruzco que cubren sus superficies. Además las cuentas presentan un continuo proceso de oxidación y erosión, debiendo la pieza estar conservado en un lugar seco, y debidamente almacenado, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
17	Cuatro (04) fragmentos de láminas de metal, observando una pátina de color verde y negruzco que cubren sus superficies. Además las láminas presentan un continuo proceso de oxidación y erosión, debiendo estar conservadas en un lugar seco, y debidamente almacenadas, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
18	Una (01) cuenta malacológica de forma rectangular con cuatro orificios circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
19	Una (01) cuenta malacológica de forma trapezoidal con cuatro orificios circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
20	Una (01) cuenta malacológica de forma rectangular alargada con dos orificios circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
21	Una (01) cuenta malacológica de forma cuadrangular con roturas en los bordes cercanos donde tenía perforaciones circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
22	Una (01) cuenta malacológica de forma triangular con una rotura en el borde cercano donde tenía una perforación circular. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología.	



Ministerio de Cultura
Copia Certificada

18 OCT. 2018

Ana María Salazar Laguna
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria









PERÚ

Ministerio de Cultura

Ministerio de Patrimonio Cultural
Instituto de Investigaciones Culturales

Dirección General de Museos

	correspondiente al factor de autenticidad.	
23	Una (01) cuenta malacológica de forma rectangular con una rotura en el borde cercano donde tenía una perforación circular en la parte lateral de la pieza. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
24	Una (01) cuenta malacológica de forma rectangular con una rotura en el borde cercano donde tenía una perforación circular en la parte superior de la pieza. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
25	Una (01) cuenta de nácar de forma cuadrangular con cuatro orificios circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
26	Una (01) cuenta de nácar de forma cuadrangular con dos roturas en dos extremos de la pieza, cercanos donde tenían dos perforaciones circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
	Una (01) cuenta de nácar de extremos redondeados y lados zigzagueantes con dos orificios circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
28	Una (01) cuenta de nácar de extremos redondeados y lados zigzagueantes con cuatro roturas cercanas donde tenía cuatro orificios circulares. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	









Ministerio de Cultura
Copia Certificada

18 OCT. 2018

Ana María Salazar Laguna
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documental



29	Una (01) cuenta de nácar de forma cuadrangular con cuatro orificios circulares, y está roto en una de las esquinas. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
30	Una (01) cuenta de nácar de forma semi ovoide con un orificio circular, y está roto en una de las esquinas. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
31	Una (01) cuenta de nácar de forma semi elipsoidal con un orificio circular, y está roto en una de las esquinas. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
32	Una (01) cuenta malacológica de forma rectangular alargada. Además presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
33	Una (01) cuenta malacológica de forma trapezoidal con un orificio circular en el borde superior. Además se encuentra roto en uno de los lados, presenta erosión, desgaste en la pátina natural y despostillada en los bordes, debiendo estar conservada en un lugar seco, y debidamente almacenada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	
34	Un (01) cántaro de cerámica con cara gollete de cuerpo ovoide. Se observa el diseño pictórico y en relieve de las extremidades del personaje del gollete en el cuerpo de la pieza. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, iconografía, diseño, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.	





35

Una (01) botella de cerámica de cuerpo semi ovoide, con pico de paredes divergentes y asas laterales. Además presenta despostillado, pérdida de la capa pictórica y erosión, debiendo estar conservado en un lugar sin humedad, con poca proyección de luz artificial y debidamente sostenido, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional. Se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por los criterios de técnica y materiales, función y uso, y morfología, correspondiente al factor de autenticidad.

